

**INFORME DEL SISTEMA DE GARANTÍA INERNO DE CALIDAD SOBRE LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN TRANSVERSAL
DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

1. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Plan de Formación Transversal de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cantabria cuenta con un total de 80 horas, estructuradas en dos niveles, básico y avanzado, de acuerdo al siguiente esquema:

- Nivel básico: 40 horas
 - Bloque I. 6 horas curso obligatorio
 - Bloque II. 34 horas cursos optativos
- Nivel avanzado: 40 horas
 - Bloque I. 3 horas curso obligatorio
 - Bloque II. 37 horas cursos optativos

Competencias del nivel básico:

- Competencia I. La ciencia y la ética en la investigación científica.
- Competencia II. Los instrumentos de ayuda en la preparación de tesis y artículos científicos.
- Competencia III. La preparación, redacción y presentación de publicaciones científicas.
- Competencia IV. La comunicación, la divulgación y la docencia de la ciencia.
- Competencia V. La transferencia del conocimiento: propiedad intelectual y propiedad industrial.

Competencias del nivel avanzado:

- Competencia Avanzada I. Financiación de la investigación y los proyectos de investigación.
- Competencia II: La colaboración Universidad /empresas /administraciones.
- Competencia III: El pensamiento creativo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Motivación de la propuesta

Motivos académicos

Las valoraciones del Comité de Dirección, Comisión Académica y los coordinadores de los programas tratadas en las reuniones del Curso 2022-23 avalan las opiniones recibidas de doctorandos que indican que el número de horas con las que cuenta el plan de formación transversal es excesivo y que las competencias, tanto básicas como avanzadas, resultan en ocasiones redundantes.

La dimensión de la formación transversal en Universidades de nuestro entorno es muy diversa y generalmente definida en cada programa de doctorado, diferenciando o uniendo la formación transversal y específica. En este contexto, la exigencia actual de 80 horas de formación transversal en la UC para todos los programas de doctorado se encuentra entre las más altas del G9. La reducción propuesta a 40 horas es más acorde con este contexto y deja un espacio potencial a cada programa para definir, si así se requiere, una formación específica más amplia.

Motivos económicos

La compensación por impartir cursos de formación transversal es reconocimiento académico para el PDI - UC y remuneración económica para PAS e instructores externos a la UC. Actualmente supone el reconocimiento de 608 horas y coste económico de 16760 €.

Traduciendo el reconocimiento a coste económico, estimando 60 €/hora, este coste alcanzaría 52240 €.

El VOA nos ha transmitido la necesidad de limitar, vía saturación del reconocimiento, los créditos del PDI en actividades de formación diferentes de las que corresponden a las asignaturas de grado y máster. Por otro lado, no es posible ampliar el reconocimiento económico por la disponibilidad presupuestaria y porque la EDUC no puede modificar el precio de la matrícula.

Mantener la viabilidad de la formación transversal pasa, por tanto, por reducir la oferta académica, ajustándola mejor a las necesidades que demandan los programas de doctorado y asemejándola al contexto de universidades de nuestro entorno.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Tras el análisis llevado a cabo por el equipo de Dirección de la EDUC, junto con el Vicerrector de Investigación, en el que se han tenido en cuenta el seguimiento académico, la valoración económica y los resultados proporcionados por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, se ha tomado la decisión de plantear al Comité de Dirección de la EDUC, responsable de fijar las Actividades de Formación Transversal de los doctorandos y definir y regular otras que puedan ser de interés para completar su formación, y a la Comisión Académica de la EDUC, responsable de resolver las convalidaciones de actividades de formación transversal, una reducción sustancial de los requisitos de formación transversal y una reorganización y redefinición de las competencias, sin menoscabar con ello lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Doctorado de la UC.

Se propone establecer un Plan de Formación Transversal que cuente con un total de 40 horas, estructuradas en dos bloques, básico y avanzado, de 20 horas cada uno de ellos:

- Nivel básico: 20 horas
 - Bloque I. 6 horas curso obligatorio
 - Bloque II. 14 horas cursos optativos
- Nivel avanzado: 20 horas
 - Bloque I. 3 horas curso obligatorio
 - Bloque II. 17 horas cursos optativos

Competencias del nivel básico:

- Competencia Básica I. Integridad científica: ética, propiedad industrial y propiedad intelectual. (unificadas I y V)
- Competencia Básica II. Instrumentos de ayuda en el proceso doctoral: análisis de datos y redacción de documentos científicos (unificadas II y III)
- Competencias Básica III. La comunicación, la divulgación y la docencia en la ciencia

Competencias del nivel avanzado:

- Competencia Avanzada I. Financiación de la investigación y los proyectos de investigación
- Competencia Avanzada II. Transferencia de la investigación: emprendimiento y colaboración universidad-empresa/administraciones
- Competencia Avanzada III. Creatividad y liderazgo.

4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

A la vista de todo lo manifestado anteriormente y en virtud de la competencia que tiene asumida la Comisión de Calidad de la EDUC de analizar las propuestas de modificación no sustancial de las memorias de verificación y emitir informe sobre su idoneidad, esta Comisión entiende justificada la propuesta de modificación del Plan de Formación Transversal, ya que la reducción del número de horas no menoscaba los conocimientos y competencias que deben adquirir los doctorandos.